



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 14 de marzo de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0267/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 3 (TRES) ÁRBOLES Y PODA DE 5 (CINCO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de **C. Donasiano Perea Romero** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **06 de marzo de 2023**, a la que se le asignó el número de Dictamen **249**, donde solicita la valoración de 8 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio
Eliminado el domicilio
Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **06 de marzo de 2023**, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **06 de marzo de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBIDO
ALVARO OBREGÓN
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES
Recepción: **Maribel**
Día: **21/03/23**
Hora: **12:30**

Dictamen 249

Página 1 | 9

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 477418 y RRA 478018 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Donasiano Perea Romero	FOLIO	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	08/Marzo/2023	HORA:	10:30	Via Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0249/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	16	45	8	Buena	Buena	15 a 20	20 a 30	Ninguno Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con cableado, luminarias y cámaras de vigilancia
2	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	16	44	5	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Ninguno Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con cableado, luminarias y cámaras de vigilancia
3	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	16	46	8	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Ninguno Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con cableado, luminarias y cámaras de vigilancia
4	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Camellón	13	35	6		Muerto	—	20 a 30	Ninguno Cableado	Derribo	Árbol muerto en pie

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Donasiano Perea Romero	FOLIO	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	06/Marzo/2023	HORA:	10:30	Vía Pública
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0249/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLLS 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5	CEDRO BLANCO / <i>Callicroptis Justitiana</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	11	42	0	---	Muerto	---	20 a 30	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol muerto en pie
6	JACARANDA / <i>Jacaranda mimosifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	46	0	Buena	Buena	5 a 20	20 a 30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con cableado, luminarias y cámaras de vigilancia
7	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	16	55	0	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con cableado, luminarias y cámaras de vigilancia
8	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	10	53	0	---	Muerto	---	20 a 30	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol muerto en pie



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Su Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Donasiano Perea Romero	FOLIO	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	06/Marzo/2023	HORA:	10:30	Vía Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0249/2023

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.5, 6.3.5.1 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

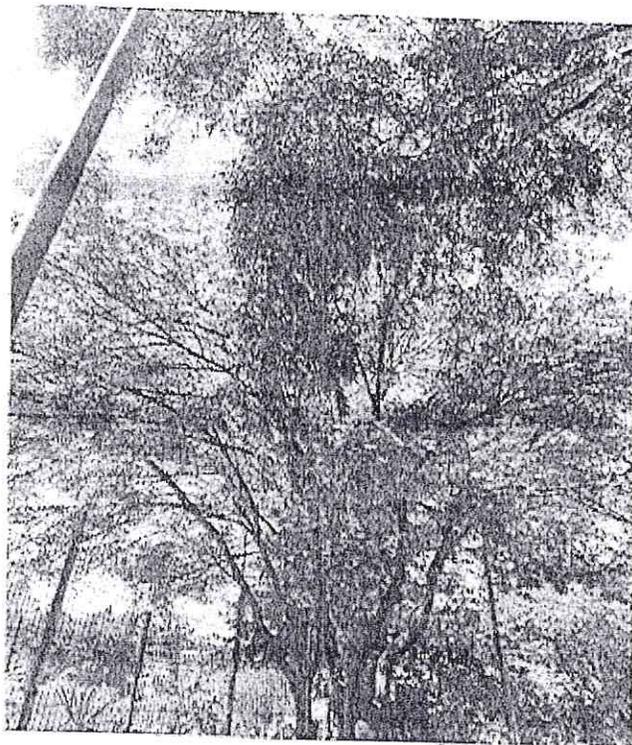
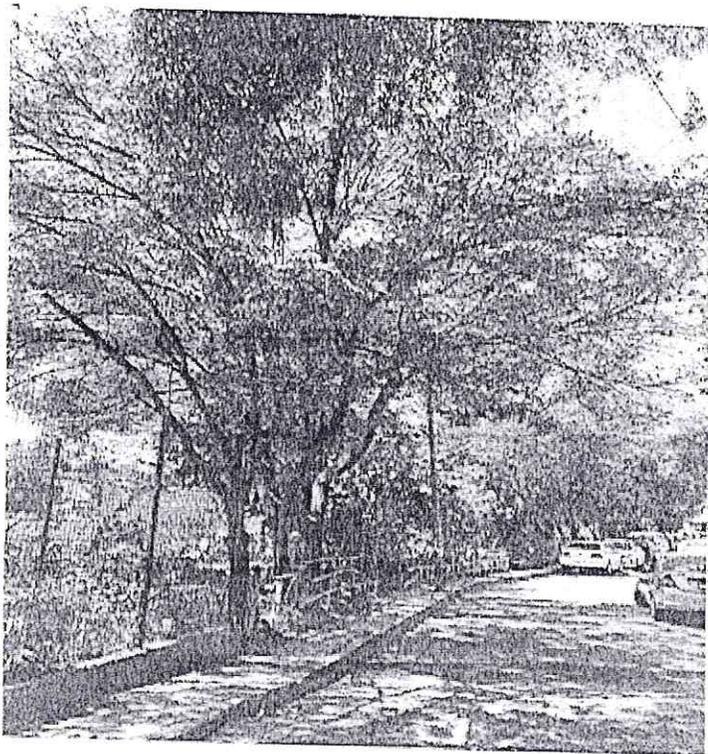
ELABORÓ

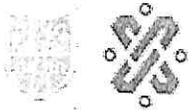
Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376

Árbol 01 para poda





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



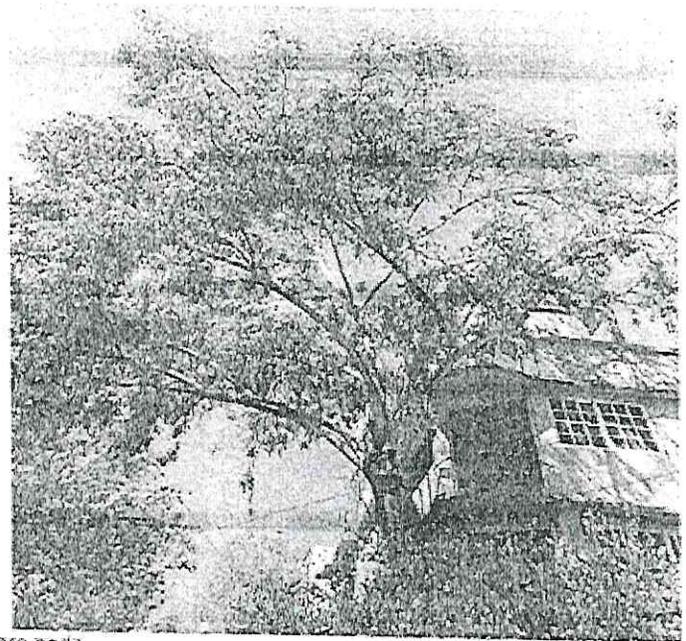
2023 FRANCISCO VILLA

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

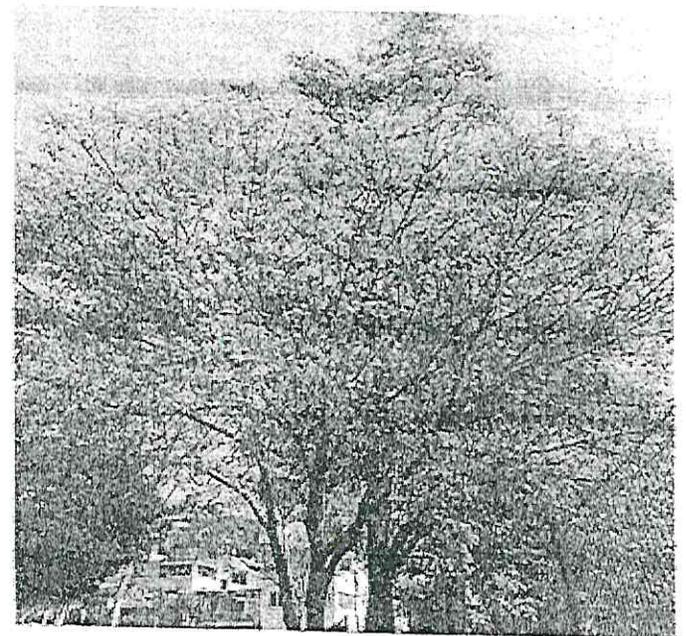
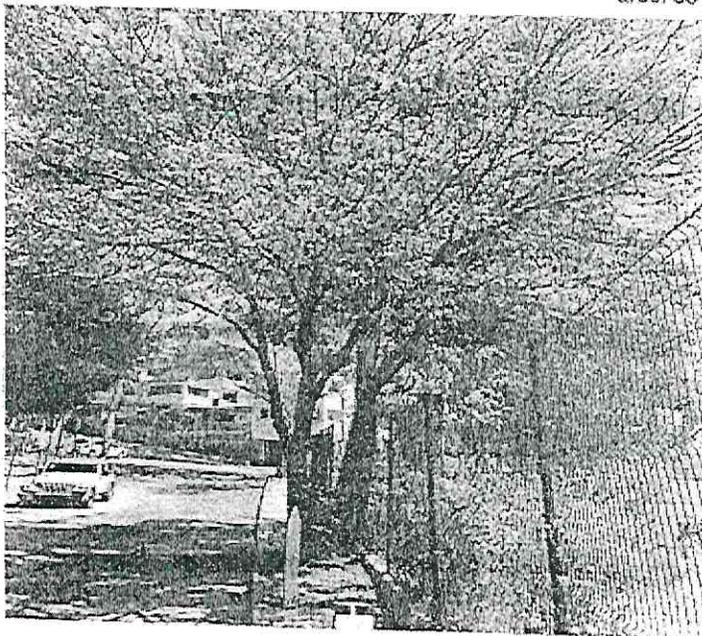
DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

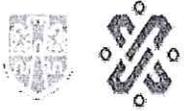
SOLICITANTE:	Donasiano Perea Romero	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION:	
FECHA:	06/Marzo/2023	HORA:	10:30	Via Publica	
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0249/2023

Árbol 02 para poda



árbol 03 para poda

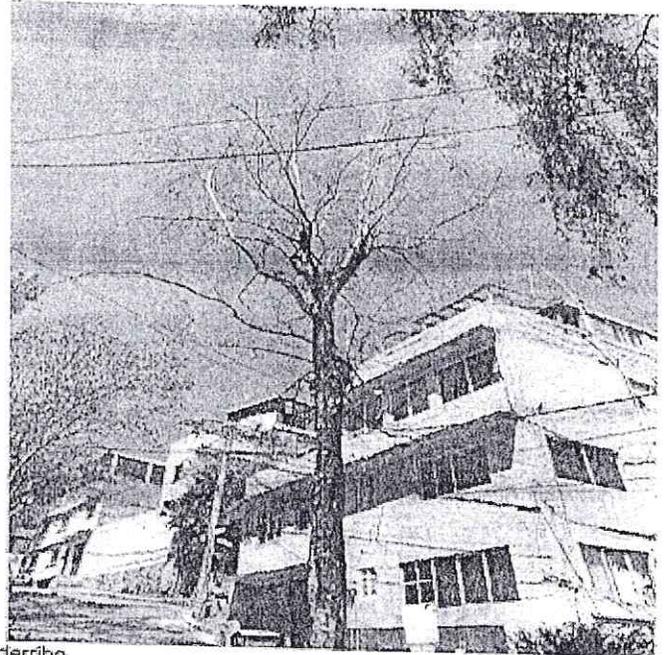
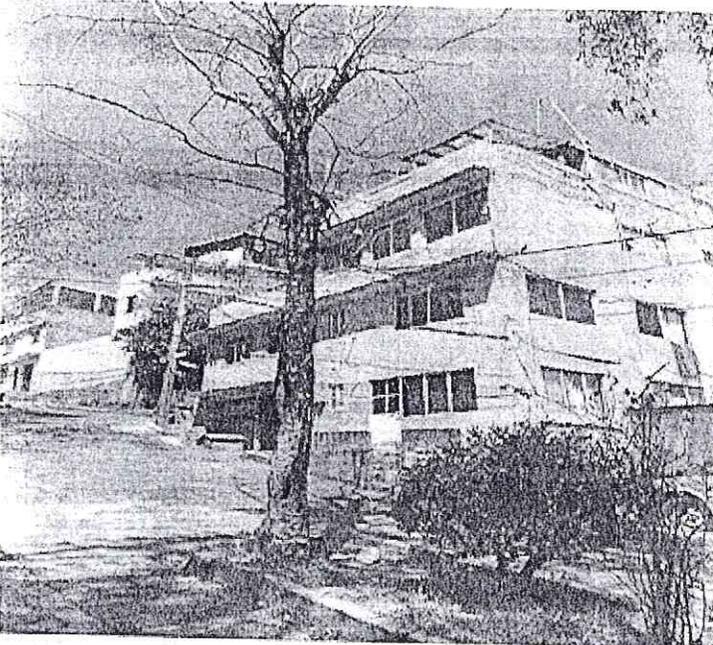




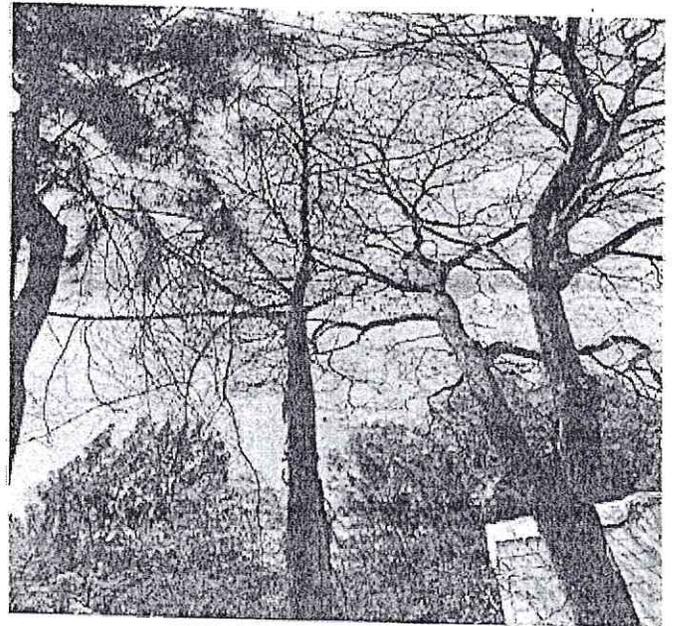
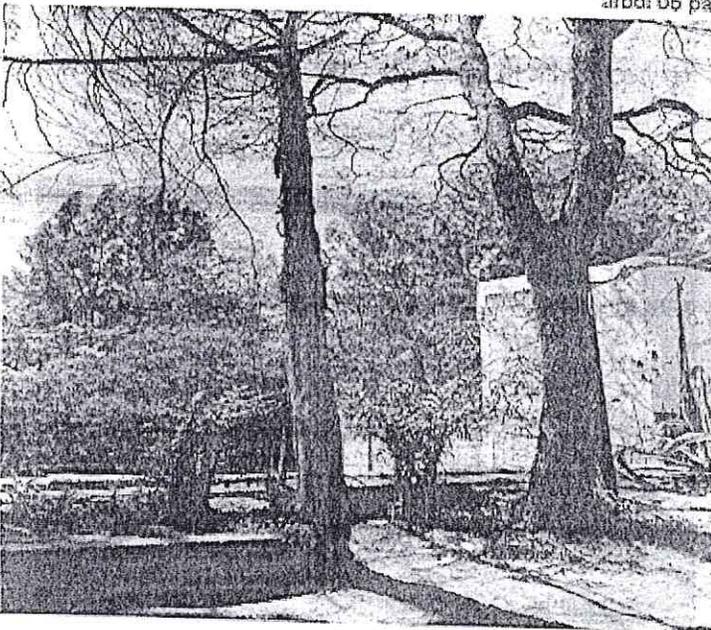
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Donasiano Perea Romero	FOLIO	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	06/Marzo/2023	HORA:	10:30	Vía Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0249/2023

árbol 04 para derribo



árbol 05 para derribo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Ahorda



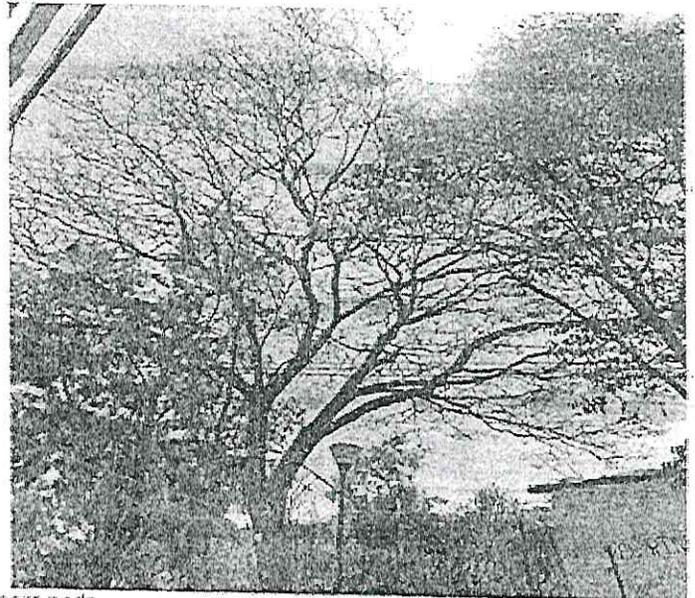
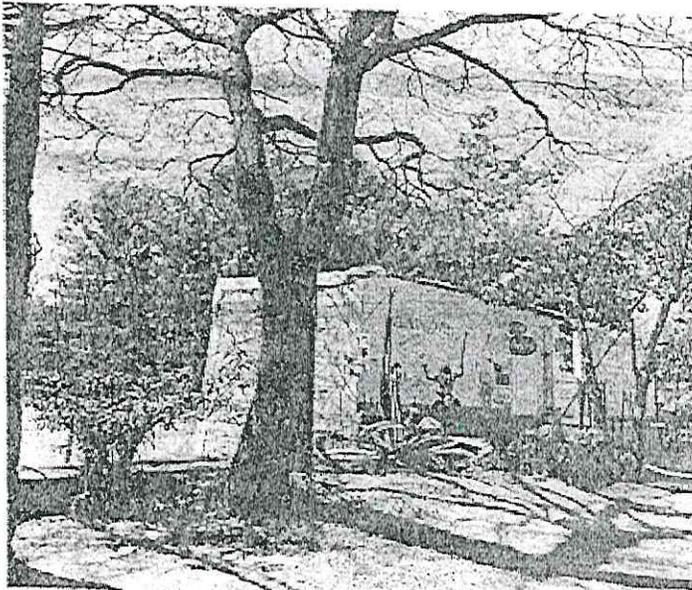
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

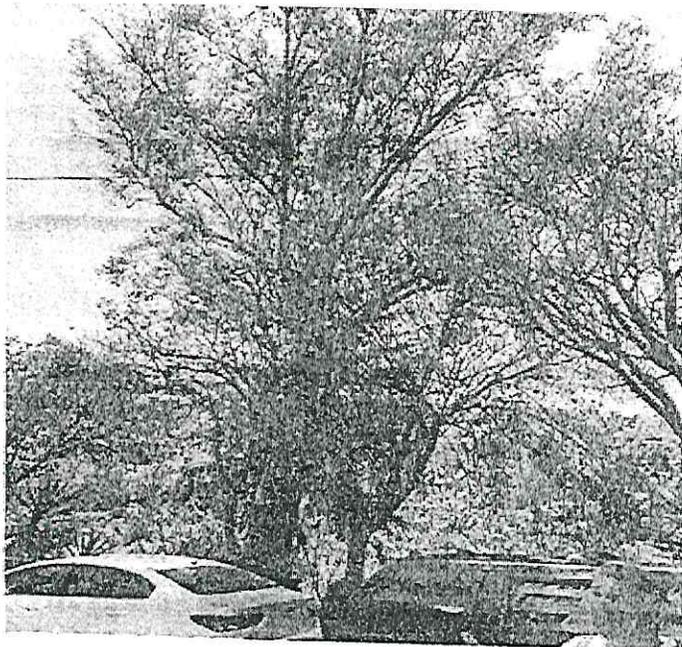
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Donastiano Perea Romero	FOLIO	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	03/Marzo/2023	HORA:	10:30	Vía Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0249/2023

árbol 06 para poda



Árbol 07 para poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
1^{er} Alcaldía Ajalado



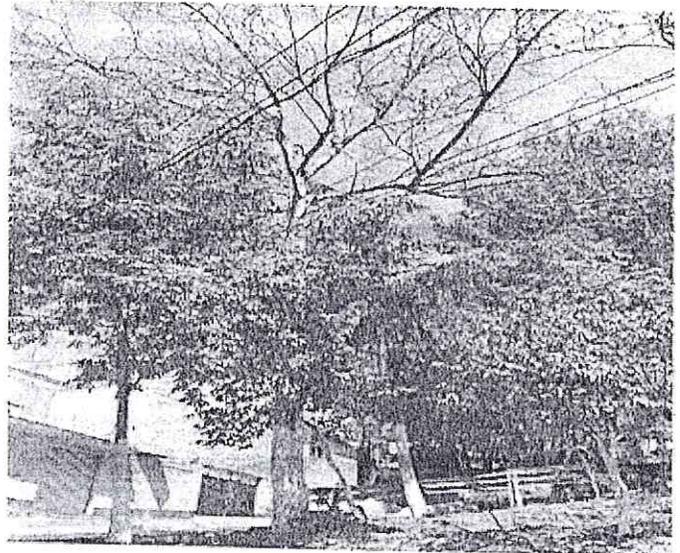
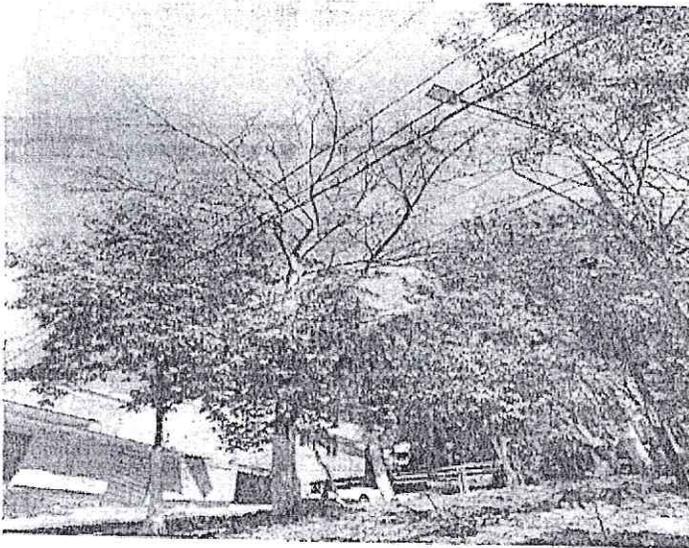
2023
Francisco
VILLA

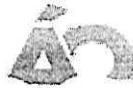
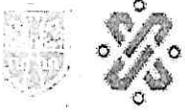
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Donasiano Perea Romero	FOLIO	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	06/Marzo/2023	HORA:	10:30	Via Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0248/2023

Árbol D5 para derribo





I. Se dictaminó procedente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies: (2) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; y la poda de 5 (cinco) árboles de las especies: (2) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (2) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*; que se yerguen en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies: (2) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; y la poda de 5 (cinco) árboles de las especies: (2) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (2) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*; que se yerguen en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente IGRR/SVL/srp*